

ACUERDO NÚMERO 010 DE 2026

(28 DE AGOSTO)

"POR EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE IMSALUD ACTUALIZA LA POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF), APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO 016 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades legales otorgadas por el Acuerdo 0087 de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta mediante el cual se crea la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, la Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, la Ley 1438 del 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 por la cual se dan *"instrucciones generales relativas al instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)"*,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley número 1122 del 9 de enero de 2007, *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 36 dispuso: *"Créase el Sistema de Inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, sin perjuicio de las facultades asignadas al Instituto Nacional de Salud y al INVIMA"*.

Que, la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 121 dispuso: *"Sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Serán sujetos de inspección, vigilancia y control integral de la Superintendencia Nacional de Salud (...) Los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos (...)"*.

Que, la Circular externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la cual se brindan las *"instrucciones generales relativas al instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018"*.

Que, mediante el Acuerdo 007 del 26 de junio de 2023 de la Junta Directiva de la ESE IMSALUD aprobó el Manual del SICOF, en cumplimiento a la Circular externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, mediante la Resolución número 229 del 21 de abril de 2026 de la ESE IMSALUD *"por la cual se delega en el Oficial de Cumplimiento la ejecución del Subsistema de Administración del*

Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF en la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, se determinó cuál es el funcionario que va a cumplir las funciones del Oficial de Cumplimiento en la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF dentro de la Empresa Social del Estado.

Que, mediante el CONPES 4042 de 2021, se estableció la Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – ALA/CFT/CFPADM, orientada a fortalecer la prevención, detección, investigación y sanción de las conductas relacionadas con estos fenómenos, así como la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en su prevención y gestión, en donde se imparten instrucciones a todas las entidades para que ajusten y modifiquen sus políticas y manuales institucionales en materia de prevención de delitos LA/FT/FPADM.

Que, mediante la Ley 2195 de 2022, *"por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, se establecieron disposiciones orientadas al fortalecimiento de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción, y se dispuso que las personas jurídicas sujetas a inspección, vigilancia o control adopten Programas de Transparencia y Ética Empresarial, que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.

Que, las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera – GAFI, constituyen estándares internacionales orientados a la prevención y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM, promoviendo la adopción de medidas y mecanismos basados en riesgos para la identificación, evaluación, mitigación y gestión de dichos riesgos.

Que, mediante el Acuerdo 016 de 2024 del 12 de noviembre de 2024 la Junta Directiva de la ESE IMSALUD aprueba la Política del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF para la ESE Imسالud, en cumplimiento con la Circular externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, en atención a la necesidad de fortalecer el seguimiento, medición y evaluación de la gestión del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (COF), se hace necesario actualizar la Política SICOF de la E.S.E. IMSALUD, incluyendo los indicadores de gestión, con el propósito de contar con mecanismos de medición acordes con las actividades desarrolladas por la entidad y que permitan evaluar de manera objetiva los controles y acciones implementadas en el marco del Sistema.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, incluyendo los indicadores de seguimiento que permitan la medición de:

- Porcentaje de colaboradores capacitados en Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF.
- Porcentaje de materialización de riesgos de SICOF.

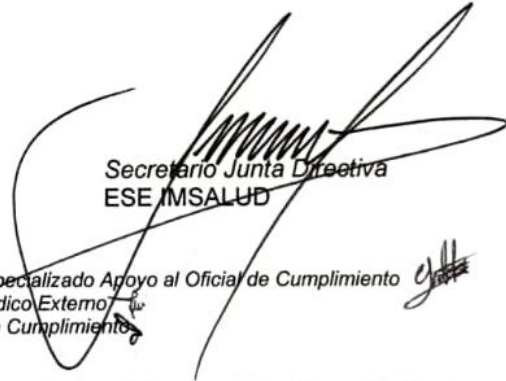
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la versión No. 3 de la Política del SICOF, que se aplicará en la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral del presente acuerdo, y que incluye la incorporación de los indicadores de gestión aprobados en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación, y deroga la versión 02 de la Política del SICOF aprobado en el acuerdo número 016 de 2024 mediante el cual se aprobó la Política del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF.

San José de Cúcuta 28 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**Presidente Junta Directiva
ESE IMSALUD**


**Secretario Junta Directiva
ESE IMSALUD**

Elaboró: Yelitza E. Caicedo Vera – Profesional Especializado Apoyo al Oficial de Cumplimiento
Revisó: Luis Fernando Leal Suárez – Asesor Jurídico Externo
Visto Bueno: Dalgy Brigitte Flórez Acevedo – Oficial de Cumplimiento

Subg financiera.

POLÍTICA SICOF

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICOF	Fecha: 12/11/2024

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	3
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DECLARATORIA DE LA POLÍTICA.....	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. General	5
3.2. Específicos.....	5
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	6
5. COMUNICACIÓN.....	7
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO.....	7
6.1. Indicador de Seguimiento.....	7
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICOF	Fecha: 12/11/2024

JUSTIFICACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud (SNS), en virtud de sus facultades constitucionales y legales para llevar a cabo tareas de Inspección, Vigilancia y Control en el marco del Sistema General de Seguridad Social, se encuentra en la posición de liderar un esfuerzo continuo y sólido en la lucha contra la Corrupción y Opacidad al Fraude COF. En este contexto, se plantea la necesidad imperativa de que los Agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) no solo se mantengan comprometidos con esta lucha, sino que además implementen un Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF

El propósito fundamental de este sistema radica en prevenir y gestionar posibles eventos de corrupción, opacidad y fraude que se puedan presentar al interior de la ESE IMSALUD, por lo tanto, se busca establecer las directrices y lineamientos los cuales impliquen. La adopción del SICOF se alinea directamente con los objetivos de la Superintendencia Nacional de Salud de salvaguardar la integridad del sistema de salud, así como de contribuir a la protección de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la Superintendencia Nacional de Salud, ha emitido la circular externa 20211700000005-5 de 2021, en las cuales se proporcionan instrucciones administrativas exhaustivas y generales para todos los sujetos vigilados. Esta circular establece los lineamientos claves para el diseño, implementación y operación efectiva del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF

Es esencial destacar que el SICOF no solo se trata de una respuesta regulatoria, sino también de una oportunidad para que los Agentes del SGSSS demuestren su compromiso con prácticas comerciales éticas y transparentes. En línea con este enfoque, se espera que el SICOF contemple políticas claras que guíen no solo la actuación de la entidad en su conjunto, sino también la conducta de sus colaboradores y órganos de administración. La colaboración activa y la implementación efectiva del SICOF no solo aseguran el cumplimiento normativo, sino que también contribuyen a la construcción de un entorno financiero más seguro y confiable, en el cual la integridad y la legalidad son los pilares fundamentales.

En este contexto la ESE IMSALUD implementara y adoptara la siguiente política de SICOF, la cual se alinea con nuestro compromiso inquebrantable de operar dentro de los parámetros legales y regulatorios vigentes, protegiendo la integridad de nuestra organización y su reputación, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia, la ética y la conducta empresarial responsable, lo que a su vez contribuye a la construcción de relaciones sólidas y duraderas.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICOF	Fecha: 12/11/2024

1. MARCO NORMATIVO

Ley Antisoborno 1778 de 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Ley 1474 de 2011: Por el cual se expide el estatuto anticorrupción.

Circular externa 003-5 de 24 de mayo de 2018: Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas de organizacionales – Código de conducta y de buen gobierno.

Circular externa 20211700000005-5 de 2021: Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Instrucciones Generales Relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad Y Fraude (SICOF).

Circular Externa de la Superintendencia Nacional de Salud 2022151000000053-5 de 2022: Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

Ley 2195 de 2022, Programas de Transparencia y Ética Empresarial, obliga a “Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría”.

Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI): Es un organismo intergubernamental que desarrolla y promueve políticas internacionales para combatir el LA/FT/FPADM. Las 40 recomendaciones del GAFI establecen un conjunto de estándares internacionales para la prevención del LA/FT/FPADM.

CONPES 4042: Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024. Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027.

2. DECLARATORIA DE LA POLÍTICA.

La ESE IMSALUD se compromete a la prevención, detección y mitigación de los riesgos asociados a la Corrupción, Opacidad y Fraude (COF) en todas sus operaciones y actividades. Nuestra dedicación se extiende a la estricta observancia de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales pertinentes a la prevención y detección de la Corrupción, Opacidad y Fraude, así como a la salvaguarda de la reputación y la integridad de la Entidad.

Por esta razón, hemos establecido una estructura de responsabilidades sólida, que incluye una asignación clara de roles y responsabilidades a nivel gerencial y operacional. Estamos

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICOF	Fecha: 12/11/2024

firmemente comprometidos con estos objetivos para garantizar la transparencia y la confiabilidad en todas nuestras operaciones y mantener nuestra sólida reputación intacta.

LA ESE IMSALUD define una política de cero tolerancia al riesgo de corrupción, opacidad y fraude, Por ello, no establecerá relaciones contractuales con terceros que se involucren en actividades ilícitas según el Código Penal Colombiano o cualquier otra legislación que lo modifique o amplíe. Todas las relaciones contractuales formalizadas se basarán en sólidos principios de ética y conducta ejemplar. Esta política también se aplica a terceros que estén siendo objeto de investigación por las autoridades competentes en relación con procesos judiciales o disciplinarios.

En ningún escenario deberá promoverse, aceptarse o aprobarse ninguna acción que pueda considerarse como no ética. Es responsabilidad de todos los colaboradores y de aquellos terceros vinculados contractualmente con LA ESE IMSALUD acatar, sin excepción, las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o incidente que, en el curso de sus labores, resulte atípico o cause sospechas. Estamos comprometidos con el más alto estándar de integridad y transparencia en todas nuestras operaciones.

3. OBJETIVOS

3.1. General

Cumplir con la normatividad legal vigente para salvaguardar la reputación de la ESE IMSALUD, a través de la implementación de estrategias preventivas que ayuden a promover la integridad, la transparencia y la ética en todas las actividades y operaciones, así como detectar y abordar de manera efectiva los riesgos de corrupción, opacidad y fraude que puedan surgir en la institución, estableciendo así un marco que proteja sus activos y su reputación, al tiempo que asegura el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

3.2. Específicos

Promover una cultura de integridad organizacional basada en valores éticos, donde la honestidad y la transparencia sean fundamentales en todas las acciones y decisiones de la organización.

Definir un proceso estructurado y sistemático para identificar y evaluar los riesgos relacionados con la Corrupción, Opacidad y Fraude (COF) que puedan afectar a la ESE IMSALUD.

Establecer y desarrollar medidas y controles preventivos y correctivos, con el propósito de mitigar los riesgos de COF a los que está expuesta la ESE IMSALUD.

Evitar que la organización se vea envuelta en escándalos de corrupción o fraude que puedan dañar su reputación y confianza del público.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICO F	Fecha: 12/11/2024

Garantizar la presentación oportuna de reportes a las autoridades competentes, en cumplimiento de las regulaciones y requisitos legales.

Diseñar y ejecutar procesos de debida diligencia que permitan conocer a los clientes, proveedores y terceras partes involucradas en las operaciones de la ESE IMSALUD.

Proteger los activos y recursos de la organización, asegurando un uso eficiente y honesto de los mismos.

Generar confianza entre todos los grupos de interés, demostrando un compromiso claro con la prevención de la corrupción y el fraude.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la política SICO

F, estableció las siguientes acciones:

- ✓ Realizar el proceso de debida diligencia a toda persona natural y jurídica con quien formaliza una relación contractual o legal, según lo estipulado en el procedimiento debida diligencia DIE-01-P-12.
- ✓ Verificar que los contratos celebrados por la ESE IMSALUD incluyan cláusulas específicas sobre el cumplimiento de normas anticorrupción y antifraude, así como las consecuencias por violaciones a la política, incluyendo la terminación inmediata de la relación contractual.
- ✓ Garantizar que todas las denuncias reportadas a través del canal de comunicación en <https://encuestas.imsalud.gov.co/index.php/532132?lang=es>, para detectar irregularidades y actividades sospechosas relacionadas con corrupción y fraudes sean investigadas de manera exhaustiva y transparente.
- ✓ Definir dentro de los procesos de inducción, la promoción del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOF.
- ✓ Presentar un informe semestral o cuando se amerite a la Junta Directiva y al representante legal, sobre aspectos relevantes del SICOF.
- ✓ Identificar y evaluar los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (COF) que enfrenta la entidad, y definir controles específicos para mitigar estos riesgos, con base a la metodología definida.
- ✓ Informe al final de la vigencia de evaluación de acciones implementadas para la Mitigación de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (COF).

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICOF	Fecha: 12/11/2024

- ✓ Realizar un informe semestral midiendo el porcentaje de proveedores que cumplen los estándares de integridad para su vinculación.
- ✓ Realizar un seguimiento del cumplimiento de la política de integridad, generando un informe que resuman el estado de cumplimiento que fortalezcan la cultura de ética y transparencia en la organización.
- ✓ La ESE IMSALUD proporcionará capacitación regular y concientización a todos sus colaboradores sobre temas éticos y de integridad, por tal motivo, todos los colaboradores sin excepción deben completar y aprobar la capacitación " Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción - <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de SICOF debe ser transmitida e implementada a través de los diferentes canales que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa y a través de los procesos del sistema de gestión. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, asegurar la divulgación adecuada, a través de estrategias de capacitación, comunicación y promoción de una cultura de cumplimiento. Debe garantizar que todos los colaboradores estén debidamente informados y cumplan con la política de SICOF en su labor diaria, contribuyendo a la prevención y detección temprana de posibles actividades ilícitas.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO

Es necesario realizar el seguimiento a las acciones contenidas en la Política SICOF, estableciendo su responsable, teniendo en cuenta que en algunos casos la responsabilidad es compartida.

La herramienta de seguimiento y control se hará de la implementación de las acciones establecidas en el numeral 5 de esta política.

6.1. Indicador de Seguimiento

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de colaboradores capacitados en Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF	(Número de colaboradores capacitados en SICOF / Total de colaboradores activos) * 100
Porcentaje de materialización de riesgos de SICOF	Número de eventos SICOF clasificados como materializados / Número total de eventos SICOF identificados * 100

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-33 Versión: 03
	POLÍTICA SICOF	Fecha: 12/11/2024

El seguimiento y evaluación de la política de SICOF estará a cargo del Oficial de Cumplimiento de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, quien presentará semestralmente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Junta Directiva el respectivo informe de seguimiento.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Yelitza Caicedo Vera - Apoyo Especializado al Oficial de Cumplimiento
Revisó: Dalgy Brigitte Florez Acevedo - Oficial de Cumplimiento
Aprobó: Junta Directiva de la ESE IMSALUD

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboracion del documento por primera vez	30/10/2023
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	12/11/2024
03	Actualización del indicador del SICOF	16/07/2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Profesional Especializado de Apoyo al Oficial de Cumplimiento	Oficial de Cumplimiento ESE IMSALUD	Junta Directiva ESE IMSALUD